



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 060-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 14 de octubre de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 1665-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-OA, de fecha 11 de octubre de 2019, cursado por la Dirección de la Oficina de Administración del PEDAMAALC, en el cual se propone la designación de los miembros del Comité de Selección para la Contratación de un Consultor para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto con Código Único N° 2398392; y el Memorando N° 359-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 11 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el PEDAMAALC es un Proyecto Especial adscrito al Ministerio de Agricultura, creado mediante Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, con el objetivo de identificar, promover, formular y ejecutar proyectos de carácter productivo para el desarrollo agrario, pecuario y forestal del sector agricultura y riego, que incluye lo forestal y reforestación, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas dentro del ámbito de las provincias del Datem del Marañón, Alto Amazonas y Loreto del departamento de Loreto; y, la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a la vez del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC) para el citado año fiscal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC) – PEDAMAALC, Versión 01 para el año fiscal 2019, el mismo que fue modificado en sus versiones N° 02, 03 y 04, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 025-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, N° 036-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE y N° 055-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fechas 10 de abril de 2019, 21 de junio de 2019 y 04 de octubre de 2019, respectivamente;



Que, conforme con el artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en el literal c) establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor de bienes y servicios u obras, requeridos por el área usuaria a través de su determinada contratación; concordado con el Artículo 42° y 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que, el artículo 44.1 del Reglamento de Contrataciones del Estado, prescribe que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria, asimismo, en el numeral 44.5 de dicho cuerpo normativo se precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;



Que, mediante Memorando N° 1665-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-OA, señalado en el visto, la Dirección de la Oficina de Administración del PEDAMAALC, solicita la designación de los miembros del Comité de Selección para el Servicio de Contratación de un Consultor para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto con Código Único N° 2398392, denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva del Cacao en el Centro Poblado de Mamayaque y Anexos -distrito de El Cenepa – provincia de Condorcanqui – región Amazonas";



Que, habiéndose aprobado el expediente de contratación para el Servicio de Contratación de un Consultor para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto con Código Único N° 2398392, denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva del Cacao en el Centro Poblado de Mamayaque y Anexos -distrito de El Cenepa – provincia de Condorcanqui – región Amazonas", y a efecto de ejecutar dicho procedimiento, corresponde designar a los miembros que conformarán el comité de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por D.L. N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Condorcanqui aprobado por Resolución Ministerial N° 050-2017- MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del Comité de Selección para el Servicio de Contratación de un Consultor para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto con Código Único N° 2398392, denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva del Cacao en el Centro Poblado de Mamayaque y Anexos -distrito de El Cenepa – provincia de Condorcanqui – región Amazonas", de acuerdo al siguiente detalle:



TITULARES			
NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
GROBERT ORLANDO DEL ÁGUILA LANARO	Presidente	40856383	gdelaguila@pedamaalc.gob.pe
CARLOS ALBERTO CALDERÓN VILLEGAS	Primer Miembro	41151960	ccalderon@pedamaalc.gob.pe
JUAN CARLOS CÁCERES CORAL	Segundo Miembro	05386488	jcaceres@pedamaalc.gob.pe

SUPLENTE			
NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
KARINA GUERRA FLORES	Presidente	43484536	kguerra@pedamaalc.gob.pe
MARIO ALBERTO PRETELL GONZALES	Primer Miembro	71980435	mpretell@pedamaalc.gob.pe
PERCY JOSÉ RENGIFO VÁSQUEZ	Segundo Miembro	05614178	prengifo@pedamaalc.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, oficinas y direcciones del Proyecto Especial Datem del Maraón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Ing. Raúl Gustavo Torres Vosquez
DIRECTOR EJECUTIVO
PEDAMAALC